



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022

PARTE ACTORA: SÍNDICA MUNICIPAL DE
TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.

AUTORIDADES RESPONSABLES: PRESIDENTE
Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEOLOCHOLCO, TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala a 07 de septiembre de 2023.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel**, con lo siguiente:

- ♦ Oficio número MT-TM-0198/2023, firmado por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Teolochoolco, Tlaxcala (663), al que adjunta los anexos precisados en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.
- ♦ Oficio sin número, firmado por el Segundo Regidor, Cuarta Regidora y Quinto Regidor, las tres autoridades del Ayuntamiento de Teolochoolco, Tlaxcala (668) al que adjuntan los anexos precisados en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.
- ♦ Oficio número PMT-DP/130/2023, firmado por el Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, ambos de Teolochoolco, Tlaxcala (669), al que adjuntan los anexos precisados en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.
- ♦ Oficio número MT-TM-0201/2023, firmado por el Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Teolochoolco, Tlaxcala (670), con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.
- ♦ Oficio número PMT-DP/130/2023, firmado por las personas titulares de las Regidurías Primera, Tercera y Sexta, así como las personas titulares de las Presidencias de comunidad de las secciones primera, segunda, tercera, quinta y sexta respectivamente, y de las Presidencias de comunidad de Acxotla del Monte, el Carmen Aztama y Cuaxinca, todos integrantes del Ayuntamiento de Teolochoolco, Tlaxcala (671), con los anexos precisados en la cuenta remitida al efecto por el Secretario de Acuerdos de este Tribunal.



Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos los oficios de cuenta y sus anexos, para que obren como correspondan y surtan sus efectos legales; se les tienen por recibidos sus oficios y por hechas sus manifestaciones que en ellos vierten, mismas que serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO. Requerimiento a la actora. En virtud de que las autoridades responsables y vinculadas, manifiestan que han dado cumplimiento a lo ordenado en acuerdo plenario emitido por este Tribunal el 08 de agosto de 2023 y en la sentencia dictada en este asunto, se requiere a la parte actora, para que, dentro del plazo improrrogable de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente al en que se le notifique el presente proveído, informe a este Tribunal lo siguiente:

1. Si ya le dieron contestación al oficio PMT-SIN-002/2023 u oficio PMT-SIN-002/2022, cuya esencia en la petición es la misma, le notificaron dicha determinación y si le entregaron la información que solicitó.
2. Si ya le otorgaron la asesoría jurídica en los términos ordenados en la sentencia dictada en este asunto.
3. Si ha sido convocada a las sesiones de cabildo y del Comité de Obras Públicas, a partir de la notificación de la sentencia dictada en este asunto, observando las formalidades que para dichas comunicaciones procedimentales establece el artículo 35 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y demás normatividad aplicable.
4. Manifieste lo que a su derecho importe, respecto de las argumentaciones realizadas por las autoridades vinculadas, siendo las titulares de regidurías y presidencias de comunidad, como integrantes del Ayuntamiento de Teolocholco Tlaxcala.

Para tal fin se le deberá dar vista a la actora con copia cotejada de los escritos presentados por las autoridades responsables y autoridades vinculadas, con sus anexos.

En el entendido de que la actora deberá acompañar copia certificada de la documentación que acredite sus argumentaciones.

Se apercibe a la actora, que, en caso de no dar cumplimiento a lo ordenado en tiempo y forma, se le impondrá, conforme a las circunstancias de la





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TET-JDC-084/2022

infracción, una medida de apremio de las previstas en el artículo 74 de la Ley de Medios.

Se **ordena** al Secretario de Acuerdos de este Tribunal que, una vez que haya quedado debidamente notificado el presente proveído, realice la certificación correspondiente, conforme al plazo concedido para su cumplimiento.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59 y 65 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Tlaxcala, adjuntando copia cotejada del presente acuerdo y de los escritos presentados por las autoridades responsables y autoridades vinculadas, con sus anexos, **notifíquese:** a la actora en el domicilio que tiene señalado para tal fin; a las autoridades responsables y vinculadas, así como a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este Tribunal. **Cumplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11º y 16º de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

